



DECRETO N° 2182

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; decreto de publicación n°1871 del 12 de agosto que autoriza llamado a licitación, informe de comisión evaluadora, comprobantes de ingresos de oferta, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°430-2016 de fecha 3 de agosto de 2016, bases administrativas especiales "INSUMOS CLINICOS N°6"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Conforme lo dispone el artículo 9° de la ley 19.886, y en relación a lo contenido en el número 4° y °8 de las Bases Administrativas de Licitación Pública, el presente Decreto viene en declarar inadmisibles las ofertas que más abajo se indican, por superar el presupuesto municipal estimado, y la en el caso de PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A por ser la oferta incongruente en la forma de ser propuesta, lo que afecta el interés municipal. Asimismo, se declara desierta la licitación que ha motivado el Decreto N°1871 del 12 de agosto de 2016.

**DECRETO:**

- 1.- **Declárese** inamisibles las ofertas de la licitación 2773-84-L116 "INSUMOS CLINICOS N°6" de COMERCIALIZADORA ILABELLA EIRL; JUAN ALBERTO MORA MUNOZ (ARTEQUIM) y la de PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A, por las razones expuestas en el considerando del presente acto administrativo.
- 2.- **Déjese** desierta y sin efecto la licitación pública ID 2773-84-L116 "INSUMOS CLINICOS N°6", y dese por terminado el proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaría municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo

VRB/LTS/LRG/MMA/mma

13 SEP 2016

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE